



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

588



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2016-MDT/A

El Tambo, 22 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

Memorandum N° 052-2016-MDT/STPAD, de fecha 20 de junio de 2016, Memorando N°417-2016-MDT/PPM, Expediente Judicial N°00918-2016-41-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Laboral de Huancayo de fecha 17 de mayo 2016, Resolución Jefatural N°051-2013-MDT/GAF/SGRH de fecha 29 de marzo de 2016, Resolución Jefatural N° 033-2016-MDT/GAF/SGRH de fecha 01 de marzo de 2016 sobre Medida Cautelar de No Innovar fuera del proceso instaurado por Víctor Ángeles Cárdenas, y demás documentos adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°417-2016-MDT/PPM fecha 20 de mayo de 2016 remite adjunto la Cedula de Notificación N°35443-2016-JR-LA, conteniendo la Resolución N° 02, de fecha 17 de mayo de 2016, del Primer Juzgado Laboral de Huancayo, cuya parte resolutive Declara Procedente la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar fuera del proceso instaurado por Víctor Ángeles Cárdenas, y ordena al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que en su condición de titular emita el acto resolutivo correspondiente disponiendo la suspensión provisional y hasta las resueltas del proceso principal de la Resolución Jefatural N° 051-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 29 de marzo de 2016, y la Resolución Jefatural N° 033-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de marzo de 2016;



Que, la Resolución Jefatural N° 033-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de marzo del año 2016, Resuelve en su artículo primero: Oficializar la sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones, por el periodo de tres meses a Jesús Melchora Ascurra Palacios – Ex Gerente de Administración y Finanzas y a Víctor Ángeles Cárdenas – Ex gerente de Recursos Humanos, por la comisión de la falta de carácter administrativo de Negligencia en el Desempeño de las Funciones;



Que, con Resolución Jefatural N° 051-2016-MDT/GAF/SGRH de fecha 29 de marzo de 2016, se resuelve en su artículo primero, declara infundado el recurso impugnatorio de reconsideración formulado por Víctor Ángeles Cárdenas, contra los efectos de la Resolución Jefatural N°033-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de marzo del año 2016, por fundamentos expuestos en el presente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

587

Las medidas cautelares, genéricamente consideradas, como aquellos actos procesales dictados por el órgano jurisdiccional en el curso de un proceso o antes de él, a solicitud del interesado o de oficio por el propio juzgador, con la finalidad de asegurar y/o preservar bienes o pruebas o situaciones fácticas o jurídicas que tienden a satisfacer necesidades vigentes con el fin primordial de hacer eficaces las sentencias definitivas.

Que, conforme al Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"* de modo que, dando cumplimiento al mandato judicial", y;



Por cuanto, habiéndose declarado procedente la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar fuera del proceso, se procede a suspender provisionalmente hasta las resultas del proceso principal los efectos de la Resolución Jefatural N° 033-2016-MDT/GAF/SGRH de fecha 01 de marzo del año 2016 que oficializa la sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por el periodo de tres meses a Víctor Ángeles Cárdenas – Ex Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por la comisión de la falta administrativa de Negligencia en el desempeño de las Funciones, y la Resolución Jefatural N° 051-2016-MDT/GAF/SGRH de fecha 29 de marzo de 2016 que declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra los efectos de la Resolución Jefatural N°033-2016-MDT/GAF/SGRH.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL y SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Resolución Jefatural N°033-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de marzo del año 2016 y la Resolución Jefatural N° 051-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 29 de marzo de 2016, conforme a los fundamentos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

586

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución al Primer Juzgado Laboral de Huancayo, en cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los órganos internos de la institución, a la Coordinación de Escalafón, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Gerencia Municipal, y a las partes interesadas.



1943
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

